



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



ADENDA No. 1
PROCESO COMPETITIVO ESAL N ° 006 DE 2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS, DE MANERA CONJUNTA, ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACION PARA BIRNDAR A LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO UN ESPACIO DE ESPARCIMIENTO Y RECRACION PARA EN EL DIA DEL NIÑO.

En virtud a la observación allega, y con miras a garantizar la pluralidad de oferente, la entidad proceder a realizar la modificación la estructura organizacional exigida en el presente proceso conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 el cual quedaran así:

Experiencia exigida en la invitación:

4.2 EXPERIENCIA

4.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a Doce (12) años. Para el caso de personas naturales esta experiencia se contabilizará a partir de la fecha de grado y para las personas jurídicas a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

- **Experiencia específica** con relación al objeto de la presente invitación entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia en eventos culturales, esta se acreditarán presentando máximo DOS (02) certificaciones y/o copia de contratos o convenios ejecutados, con Entidades Públicas por valor igual o superior al 70% del valor estimado en la presente invitación.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Nit.890481324-3



ADENDA No. 1 PROCESO COMPETITIVO ESAL N ° 006 DE 2023

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la ALCALDIA MUNICIPAL considerará para efectos de la evaluación, el valor (SMMLV) de los proyectos ejecutados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Experiencia que quedan en firme:

4.2 EXPERIENCIA

4.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a ocho (08) años. Para el caso de personas naturales esta experiencia se contabilizará a partir de la fecha de grado y para las personas jurídicas a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

- **Experiencia específica** con relación al objeto de la presente invitación entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia en eventos culturales, esta se acreditarán presentando máximo DOS (02) certificaciones y/o copia de contratos o convenios ejecutados, con Entidades Públicas por valor igual o superior al 70% del valor estimado en la presente invitación.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la ALCALDIA MUNICIPAL considerará para efectos de la evaluación, el valor (SMMLV) de los proyectos ejecutados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Original firmado
ANA LUCIA JULIO GUERRERO
ALCALDESA MUNICIPAL
TURBANA BOLIVAR